

de cierto tafetan blanco a Pedro Ximenez de la hechura e cordones e syrgo siete pesos e cinco tomines de dos arrobas de vino a Diego de Aguilar seis pesos a Alonso Sanchez una arroba de confite doze pesos y medio a Martin Sanchez tres pesos de melones (154).—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Juan de la Torre.—Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.—Geronimo de Medina.—Francisco de Orduña.*

En viernes 21 dias de Agosto del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Luis de la Torre alcalde e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Geronimo Ruiz de la Mota e Francisco de Avila e Juan de la Torre e Francisco de Orduña e Andres de Barrios e Francisco Verdugo e Pedro Sanchez Farfan regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del cabildo.

Solares. Los dichos Señores hizieron merced de unos solares de los que estavan dados en la calzada que va de esta Cibdad a Tacuba a la mano yzquierda en la forma siguiente: Linde del solar que se dio a Francisco Verdugo otro solar a Antonio de Carvajal e linde del dicho Antonio de Carvajal otro solar a Juan de Valdevelso e linde del dicho Juan de Valdevelso otro solar al comendador Cervantes e linde del dicho comendador otro solar a Juan Ceciliano e linde del dicho Juan Ceciliano otro solar a Diego Holguin e linde del dicho Diego de Holguin otro solar a Gregorio de Avila. E mandaronles dar titulo de ellos.

Vezindad. Los dichos señores a suplicacion de Santos Rodriguez [155] le hizieron merced de le recibir por vezino de esta Cibdad para que goce de las esenciones e libertades que gozan los otros vecinos.

Los dichos señores a suplicacion de Juan Gomez de Almazan [156] le hizieron merced de un solar que es junto al matadero [157] que alinda con solar de Alonso Garcia albañil syn perjuicio de otrotercero poseedor e mandaronle dar titulo del aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España.

Heredad de Francisco de Avila. Los dichos señores a suplicacion de Francisco de Avila dixerón que por quanto parece por fee de escrivano publico que el dicho Francisco de Avila compro de Tecatecle Señor de Tacuba ya un pedaso de tierra e arboles con una casa que esta en ella segund e en la manera que el dicho Tecatecle se la tiene señalada que es junto al dicho pueblo de Tacubaya en la qual dicha tierra el dicho Francisco de Avila tyene puestos sarmientos e sembrada hortaliza e ha reparado la dicha casa e le pago el precio al dicho Señor que con el se igualó. Por tanto que sus mercedes aprueban e han por buena la dicha vendida e sy necesario es por el derecho que la dicha Cibdad tiene le hazen merced de ello. E le mandaron dar titulo en forma.

Libramiento. Los dichos señores mandaron librar e pagar a los trompetas que tañieron en la fiesta del nacimiento del principe nuestro Señor e en la fiesta de Santo Ypolito doce pesos de oro por que no tyenen salario ninguno de la Cibdad.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Geronimo de Medina.—Cristobal de Oñate.—Geronimo Ruiz de la Mota.—Francisco Verdugo.—Francisco Orduña.—Francisco de Avila.—Pedro Sanchez Farfan.*

En 28 de Agosto de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e los muy nobles señores Luis de la Torre e Gil Gonzales de Benavides alcaldes hordinarios e Juan de la Torre e Cristobal de Oñate e Francisco de Orduña e Geronimo Ruiz de la Mota e Francisco Verdugo regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del dicho cabildo.

Regidor perpetuo. Parecio Bernardino Vazquez de Tapia e presento una provision de sus magestades firmada del Emperador nuestro Señor e refrendada de Francisco de los Cobos su secretario e sellada con su real sello hecha en Toledo a veint e quatro de Noviembre de mill e quinientos e veint e cinco por la qual pazece que sus magestades le hazen merced de regidor de esta Cibdad la qual ya ha muchos dias que se presento en su nombre e con su poder en el cabildo de esta Cibdad e fue recibido al dicho oficio. E pidio a sus

mercedes la obedescan e cumplan e usen con el dicho oficio. E los dichos señores la obedecieron etcetera e recibieron de el el juramento en forma de derecho el qual lo hizo e lo recibieron al dicho oficio.

Solares. Los dichos señores a suplicacion de Alonso de Contreras e Antonio de la Cadena les hizieron merced de sendos solares en esta Cibdad junto el uno con el otro que son en fin de la traza linde con solar de Geronimo Frias e del acequia del agua con tanto que los labren e edifiquen e cerquen.

Diputados. Los dichos señores nombraron por diputados para el mes de Setiembre venidero a Bernardino Vazquez de Tapia e a Francisco de Orduña regidores.

Tierras. Los dichos señores a suplicacion de Hernan Perez de Bocanegra alguazil mayor e de Francisco de Orduña les hizieron merced a cada uno de ellos de quatro suertes de tierra de las que se suelen e acostumbra dar para huertas que es a tres leguas de esta Cibdad junto al camino que va a Cuadnava [Cuernavaca] por la syerra que es junto a dos casas derrivadas que se dizen Coatengo e Tutuque e que cada uno de ellos alla la una casa de ellas con tanto que si algunos yndios tuvieren derecho a la dicha tierra se lo compren y paguen. Diose la casa de Coatengo a Francisco de Orduña e la otra a Bocanegra.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Gil Gonzales.—Bernardino Vazquez.—Cristobal de Oñate.—Francisco Verdugo.—Francisco de Orduña.—Pedro Sanchez Farfan.*

En jueves 10 de Setiembre de 1528 años. (158.)

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por sus magestades e Luis de la Torre alcalde hordinario e el Doctor Ojeda e Andres de Barrios e Francisco Verdugo e Juan de la Torre e Francisco de Orduña e Geronimo de Medina e Antonio de Carvajal regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del dicho Cabildo.

Recibimiento de Sta. Cruz. Ante los dichos Señores entro en el dicho Cabildo Francisco de Santa Cruz e presento una provisyon de sus magestades firmada del Emperador nuestro

Señor e refrendas de Francisco de los Cobos su secretario e sellada con su sello de cera colorada en las espaldas e firmada de algunos de los señores del su muy alto concejo segun por ella parece dada en la Cibdad de Burgos a veynt dias del mes de Hebrero del año de mill e quinientos e veint e ocho por la qual parecia que sus magestades le hazen merced de regidor de esta Cibdad tanto quanto su merced e voluntad fuere.

E asi presentada pidio e requirio a los dichos señores justicia e regidores la obedeciesen e cumpliesen como en ella se contiene.

E en cumplimiento de ella lo recibieron por regidor de esta dicha Cibdad segun sus magestades lo mandan.

E los dichos señores tomaron la dicha provision en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixerón que la obedecian e obedecieron como a carta e mandado de sus reyes e señores naturales a quien Dios nuestro Señor dexa bivar e reynar por muchos tiempos con acrecentamiento de muchos mas reynos e señorios a su santo servicio e que estavan prestos de la cumplir como en ella se contiene e en cumplimiento de ella lo recibian e recibieron por regidor de esta dicha Cibdad como su magestad lo manda. E por mandado de los dichos señores yo el escrivano tome y recibí el juramento en forma de derecho del dicho Francisco de Santa Cruz que bien e fielmente usara el dicho oficio de regidor guardando el servicio de su magestad y el bien e pro comun de la Republica de esta Cibdad e haziendo en todo lo que bueno e fiel regidor debe aser e cumplir el qual asy lo juro e prometio.

Recibimiento de Antonio Serrano de Cardona. E luego yncontinente entro en el dicho Cabildo Antonio Serrano de Cardona que antes se llamava Villarroel e presento otra provision de sus magestades de la manera susodicha dada en Madrid a diez e ocho dias del mes de Marzo del año de mil e quinientos e veynete cinco años por la qual parecia que su magestad le hace merced de otro regimiento de esta Cibdad por tanto tiempo quanto fuere su voluntad.

E pidio a los dichos señores justicia e regidores la obedeciesen e cumpliesen e la recibiesen al dicho oficio como su magestad lo manda. E los dichos señores la besaron e pusieron sobre sus ca-

bezas e fue recibido del otro tal juramento como el de suso.

E el dicho Antonio Serrano de Cardona dixo que pedia e pidio a los dichos señores que pues la merced que a el fue hecha es mas antigua que la que se hizo a el dicho Francisco de Santa Cruz le tuviesen por regidor mas antiguo que el dicho Francisco de Santa Cruz e le prefiriesen en todo lo que por razon de lo susodicho debiese ser preferido.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzales.—Francisco Verdugo.—Cristobal de Oñate.—Pedro Sanchez Farfan.*

En 25 de Setiembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Gil Gonzales de Benavides alcalde e el Doctor Hojeda e Bernardino Vazquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Francisco Verdugo e Cristobal de Oñate e Pedro Sanchez Farfan regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano publico e del dicho cabildo.

Sobre los quilates del oro.

Los dichos Señores con acuerdo del dicho señor thesorero e del futor Gonzalo de Salazar e del veedor Perarmildez Cherino e de Cristobal de Oñate teniente de contador dixerón que por quanto hasta agora no se ha dado quilates al oro sin ley que se ha fundido en la casa de la fundacion de esta nueva España de que han recibido e reciben daño las personas que funden el dicho oro syn ley por no saber lo que vale e por que agora se ha acordado que se de al dicho oro syn ley los quilates que tuviere para lo qual es monester que se meta en ensay e que se han concertado con Pedro Espina platero que sabe del dicho ensay que ensaye el dicho oro syn ley e que de cada cient pesos de oro syn ley que ensayare e le diere sus quilates aya e lleve medio peso de oro que valga doscientos e veint e cinco maravedis. Por tanto en presencia del dicho Pedro Espinosa platero e con su consentimiento e voluntad e de pedimento de Bernardino de Santa Clara procurador general de esta Cibdad se asento el dicho concierto e el dicho Pedro Espina prometio de lo asy hacer e cumplir.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzales.—Doctor Ho-*

jeda.—Bernardino Vazquez.—Francisco de Santa Cruz.—Pedro de Espina. (159.)

Regidores Gonzalo Mexia e Diego de Ordaz.

En este dia fueron presentadas al dicho Cabildo dos provisiones del Emperador e Reyna nuestros señores firmada del Emperador nuestro señor e refrendadas de Francisco de los Cobos su secretario por las quales parecen que sus magestades hazen merced a Gonzalo Mexia e a Diego de Ordaz de regidores de esta dicha cibdad. E los dichos señores las tomaron en sus manos e las besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixerón que las obedecian e obedecieron como a cartas e mandados de sus reyes e señores naturales a quien Dios nuestro Señor dexa vivir e reynar a su santo servicio con acrecentamiento de mas reynos e señorios e que estan prestos de las guardar e cumplir segun e como su magestad por ellas lo manda.

Los herradores.

Los dichos señores mandaron que los herradores lleven por herrar de todos quatro pies un caballo o mula poniendo herraduras y clavos un peso de oro y por reherrar de todos quatro pies poniendo clavos tres tomines y de esta manera al respecto. E mandaronle pregonar este dia por Francisco Gonzalez pregonero.

Comision al Doctor Hojeda.

Los dichos señores dieron comision al Doctor Hojeda regidor de esta Cibdad que agora va a los reynos de Castilla para que vaya a la corte y de las cartas que esta Cibdad envia y procure y negocie con su magestad que esta Cibdad de Mexico en nombre de la nueva España tenga boz y boto en las cortes que su magestad mandare hacer e los reyes sus predecesores (160.)

Asiento de ovejas.

Los dichos señores hizieron merced a Antonio de Arriaga para que pueda hazer un asiento para tener sus ovejas en un peñol que esta junto al Tepeaquilla (161) e por ally al derrador por el tiempo que fuere voluntad de la Cibdad.

Veziñdad.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan de Castañeda le recibieron por vezino de esta Cibdad para que goce de las libertades e esenciones que gozan los otros vezinos.

Veziñdad.

Los dichos señores de pedimento de Pedro Espina platero le recibieron por vezino de esta cibdad para que goce de las esenciones e libertades de los otros vezinos.

Veziñdad.

Los dichos señores de pedimento de Luis de Guzman le recibieron por veci-

no de esta Cibdad para que goce de las esenciones e libertades que gozan los otros vezinos.—*Alonso de Estrada.—Bernardino Vazquez.—Francisco Verdugo.—Juan de la Torre.—Pedro Sanchez Farfan.*

Lunes 12 dias del mes de Octubre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo el magnifico señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Gil Gonzales de Benavides alcalde e Gomez de Alvarado e Cristobal de Oñate e Francisco Verdugo e Francisco de Orduña e Cristobal Flores e Andres de Barrios e Bernardino Vazquez de Tapia e Juan de la Torre regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del concejo de esta Cibdad.

Veziñdad e solar.

A pedimento e suplicacion de Gregorio de Saldaña los dichos señores les recibieron por vezinos de esta dicha Cibdad para que gose de las libertades e esenciones de los otros vezinos e le hizieron merced de un solar que es junto al agua a las espaldas de las casas de Rodrigo Gomez que alinda con solar de Juan Negro criado del señor thesorero para en que labre e edifique casa syn perjuicio de tercero e mandaronle dar titulo de ello en forma.

Diputados.

Los dichos señores nombraron diputados de este mes de Octubre a Francisco de Santa Cruz e a Andres de Barrios regidores.

Veziñdad.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Cristobal Rodriguez de Villagra le hizieron merced de le recibir por vezino de esta Cibdad para que goze de las libertades e esenciones de los otros vezinos e que sepa donde ay solar para le dar syn perjuicio e se le dara e asy mismo se le dara tierra donde ponga arboles e viñas.

Huerta.

Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Andres Nuñez le hizieron merced de un pedazo de tierra para huerta que es una suerte entre las tierras que se dieron a Alonso de Avila e a Rodrigo de Carrion e a Martin Lopez e alinda con tierra de los susodichos y es en lo de Tacubaya por que hizo dexacion de otra suerte en lo de Cuyoacan.

Huerta.

Los dichos señores hizieron merced a Alonso Rieros de otro pedazo de tierra para huerta que es una suerte que es

en las tierras que se repartieron cerca de Cuyoacan que estava dada a Andres Nuñez por quanto al dicho Andres Nuñez le fue dada otra suerte cerca de Tacubaya.

Sobre el agua.

Los dichos señores dixerón que por quanto Juan Gonzales syn licencia de la Cibdad ha abierto algunos caños e acequias fuera del sitio de su huerta e casa e ha cerrado otros caños e acequias en daño e perjuicio de los yndios a fin de traer agua a un molino que ha hecho en su huerta por tanto que le mandaron que dentro de ocho dias primeros siguientes cierre todos los caños e acequias que ha abierto e mandaronle notificar. En este dia yo el dicho escribano la notifique al dicho Juan Gonzales el qual dixo que por cumplir el dicho mando e por temor de la pena syn perjuicio de su derecho la queria cumplir.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzales.—Gomez de Alvarado.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.*

En viernes 16 dias del dicho mes de Octubre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en cabildo como lo han de uso e de costumbre el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre alcalde e Bernardino Vazquez de Tapia e Geronimo de Medina e Juan de la Torre e Francisco de Santa Cruz e Francisco Verdugo e Cristobal de Oñate regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del consejo de esta dicha cibdad.

Heredad

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Anton de Arriaga e Gaspar de Avila les hizieron merced de un cercado que solia ser de Montezuma que es fuera de la Cibdad de Tepeaquilla junto á la dicha Tepeaquilla que se dice Yelcoyot en que ponga viña e arboles con tanto que si algun señor o natural de la tierra tiene alli algun derecho se lo compren e paguen. E asy mismo les dieron licencia para que tenga sus sitios e asientos para sus ganados junto á la dicha huerta por el tiempo que fuere voluntad de la Cibdad e mandaronles dar titulo de ello.

Solares.

Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Gonzalo de Alvarado le hizieron merced de dos solares junto el uno con el otro que es el uno detras de

- las casas de Pontezillas junto a una laguna y el otro a las espaldas de las casas de Juan de Cabra y por ambas partes la calle real la cual dicha merced le hizieron syn perjuicio de tercero e mandaronle dar titulo en forma.
- Solar. Los dichos señores hizieron merced al Ospital de esta Cibdad de un solar que esta junto a lo edificado del dicho Ospital que alinda con el e con solar de Mata e á las espaldas con solar de Diego Sanchez de Sopena e mandaronle dar titulo en forma.
- Solar. Los dichos señores a pedimento de Francisco Galindo le hizieron merced de un solar que es a las espaldas del Ospital junto al agua que alinda con solar de Diego Sanchez de Sopena e con solar de Alonso Garcia Albañil syn perjuicio de tercero e mandaronle dar titulo de ello en forma.
- Solar. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Bernaldino de Santa Clara le hizieron merced de un solar que a linde con otro solar de Bernaldino de Santa Clara e con la calle del agua que es cerca del Monesterio de Santo Domingo e mandaronle dar titulo en forma.
- Heredad. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Luis de la Torre e Juan de la Torre les hizieron merced de una casa cayda yerma que esta camino de Suchimilco a la cruz de los caminos que van a Cuernavaca e a Suchimilco que se llama la dicha casa.
- (Se dejo en blanco) con cada seys suertes de tierra del anchor e largor que se acostumbran dar para huertas e mandaronles dar titulo de ello.
- Solar. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Anton de Almodovar le hizieron merced de un solar que es en los que se reparten hazia la parte del Monesterio de Santo Domingo que a linde con solar de Bernaldino de Santa Clara e con solar de Pedro de Meneses e mandaronles dar titulo en forma.
- Que aya letrados e procuradores. Los dichos señores dixeron que por quanto su magestad por una cedula manda que aya letrados e procuradores sin embargo de otra cedula que dio que no los oviese por tanto mandaron en cumplimiento de lo que su magestad manda que de aqui adelante aya los dichos letrados e procuradores.
- Huerta. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de Martin Lopez le hizieron merced de un pedazuelo de tierra que

sobra e esta demasiado de las tierras que se midieron e dieron cerca de Tacubaya que esta junto con la tierra que se dio al dicho Martin Lopez e la que se dio a Francisco de Ribadeo e mandaronle dar titulo de ello.—*Alonso de Estrada.*—*Luis de la Torre.*—*Francisco de Avila.*—*Geronimo de Medina.*—*Bernardino Vasquez.*—*Antonio Serrano de Cardona.*—*Juan de la Torre.*

En viernes 30 de Octubre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre alcalde e Francisco de Santa Cruz e Juan de la Torre e Cristobal de Oñate e Geronimo de Medina e Francisco Verdugo e Bernardino Vasquez de Tapia e Antonio Serrano de Cardona e Francisco de Orduña e Francisco de Avila e Andres de Barrios regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano publico e del dicho cabildo.

Solar. Los dichos señores de pedimento e suplicacion de las personas syguientes les hizieron merced de los solares que se syguen en la calzada de Chapultepeque como salimos de esta Cibdad a mano yzquierda. A Rafael de Trejo un solar linde del solar que se dio a Gregorio de Avila e linde del dicho Rafael de Trejo otro solar a Pedro Gallego e linde del dicho otro solar a Juan de Cuellar verdugo e linde del dicho otro solar a Maestre Diego de Pedraza con la condicion sobre dicha que las espaldas de las casas que hizieren vayan a casa muro para fortificacion de la Cibdad.

Solares. Yten los dichos señores hizieron merced á las personas de yuso contenidas en la dicha calzada como salimos de esta Cibdad á mano derecha en la forma syguiente [162.] A Francisco de Santa Cruz un solar linde del solar que se dio a Francisco de Praves e linde del dicho otro solar a Alonso de Villanueva e linde del dicho otro solar a Bernardino Vasquez de Tapia e linde del dicho otro solar a Diego de Mazariegos e linde del dicho otro solar a Pablo Mexia e linde del dicho otro solar a Cristobal de Oñate e linde la Yglesia de Santo Ypolito de la parte de abaxo otro solar a Don Luis de Guzman e linde del dicho

- otro solar a Bernaldino de Hinojosa e linde del dicho otro solar a Francisco de Villegas e linde del dicho otro solar a Doña Antonia de Olid e linde de la dicha otro solar a Don Diego Pacheco e linde del dicho otro solar a Alonso Davalos e linde del dicho otro solar a Hernando de Saavedra con que hagan las dichas casas á casa muro como esta mandado e mandaronles dar titulo en forma.
- Vezindad. Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Cristobal de Cifuentes le hizieron merced de le recibir por vezino de esta Cibdad para que goce de las esenciones e libertades de los otros vecinos.
- Solar. Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Francisco de Orduña le hizieron merced de un solar que esta junto á su casa e la de Lazaro Guerrero el qual se dio mucho tiempo ha a Geronimo de Caceres e no lo ha cercado ni edificado conforme a lo que esta mandado por las hordenanzas e por el dicho Francisco de Orduña le fue quitado otro solar que le estava dado junto al monesterio de Santo Domingo e si el dicho Caceres quisiere venir a esta cibdad e biviir en ella se le dara otro.
- Tierra. Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Rodrigo de Pontezillas le hizieron merced de un pedazo de tierra que esta junto a la calzada de Tepeaquilla que se dize Acatitlan en que labre o haga asiento de ganado o poner arboles e viña e mandaronle dar titulo en forma.
- Vezindad. Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Pedro Ramirez vezino que fue de Guazacualco le hizieron merced de le recibir por vecino de esta Cibdad.
- Tierra. Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Gutierre de Badajoz le hizieron merced de un pedazo de tierra que esta en la calzada del Tatelulco yendo a Tacuba que dizque era de Moctezuma syn perjuicio de tercero que se dize la dicha tierra Soconochacaque y es como vamos a Tacuba a mano derecha.
- Solar. Los dichos señores a pedimento e suplicacion de Gaspar Ramirez le hizieron merced de un solar que es en la calle de Santo Domingo a las espaldas de un solar de Geronimo de Medina linde con solar de Anton de Almodovar e mandaronle dar titulo en forma.
- Diputados. Los dichos señores nombraron por diputados del mes de Noviembre venidero a Antonio Serrano de Cardona e a Cris-

tobal Flores.—*Alonso de Estrada.*—*Luis de la Torre.*—*Juan de la Torre.*—*Cristobal de Oñate.*—*Geronimo de Medina.*—*Francisco Verdugo.*—*Francisco de Avila.*

En viernes 6 dias del dicho mes de Noviembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad Gil Gonzales de Benavides alcalde e Antonio Serrano de Cardona e Francisco Verdugo e Gomez de Alvarado e Cristobal Flores regidores en presencia de mi Alonso Lucas escribano publico e del dicho cabildo parecio Gregorio de Saldaña escribano de su magestad e presento una provisyon del dicho señor Governador por la qual parece que le proveyo e dio licencia con voluntad e consentimiento de mi el dicho escribano para que pudiese usar el oficio de escribano publico de esta Cibdad que yo tengo deposedado que fue de Pedro del Castillo syn perjuicio del derecho que yo tengo al dicho oficio por virtud del dicho deposedo para que cada e quando que yo lo quiera usar lo pueda hazer e dende en adelante no lo pueda usar mas el dicho Gregorio de Saldaña. Por virtud de la qual dicha provision fue recibido del dicho Gregorio de Saldaña juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar bien e fielmente del dicho oficio etcetera. E de los dichos señores lo recibieron e ovieron por recibido a el con el aditamento susodicho para que lo use por todo el tiempo que yo quisiere hasta que lo torne á tomar en mi e usarlo por virtud del deposedo que del tengo.—*Alonso de Estrada.*—*Gil Gonzales.*—*Francisco Verdugo.*—*Antonio Serrano de Cardona.*—*Gomez de Alvarado.*

Benida de los oidores del abdiencia real.

En Viernes 13 dias del dicho mes de Noviembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor e muy nobles señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre e Gil Gonzales de Benavides alcalde e Antonio Serrano de Cardona e Cristobal de Oñate e Pedro Sanchez Farfan e Juan de la Torre e Bernardino Vasquez de Tapia e Andres de Barrios e Geronimo de Medina